



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/330/2019

Folio PNT: 00809519

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/468-00809519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00809519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Buenas tardes, por medio de la presente, la que suscribe, solicita se le informe lo siguiente:

- Ante que autoridad del Ayuntamiento (Nombre de la Dirección General, Dirección, Coordinación, Enlace, Jefatura de Unidad Departamental o Jefe de oficina) debo tramitar un permiso para ejercer comercio en la vía pública, ya sea un puesto dentro de un parque público o en la calle.
- Cuáles son los requisitos con los que debo cumplir para tramitar dicho permiso.
- Este trámite es gratuito o debo pagar derechos ante la tesorería por la emisión de dicho permiso. De ser afirmativa la respuesta, solicito se me informe cuál es el costo.
- Breve explicación de cada paso que debo realizar ante el ayuntamiento para la tramitación de dicho permiso.

En caso de que el ayuntamiento no genere permisos para ejercer comercio en la vía pública y/o parques públicos, solicito se me explique cómo es que operan los puestos ambulantes para ejercer el comercio en diversos puntos del municipio.

- El ayuntamiento emite permisos para ejercer el comercio de alimentos en vía pública o parques públicos por medio de un food truck? / En caso de que la respuesta sea negativa, solicito se me explique cómo es que operan estos vehículos en algunos puntos del municipio.

De ser afirmativas las respuestas, solicito se me envíe el enlace electrónico del manual administrativo, manual de operación, lineamientos, acuerdo administrativo, circular, o fundamento legal que asevere su dicho.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

NOTA: En caso de que mi solicitud de transparencia involucre a dos o más áreas, solicito que esta se envíe a todas las áreas competentes para que se responda de la manera más correcta.

Por su atención, gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). ----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0901/2019**, informó:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

“Ante la autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas, debe tramitar el permiso para ejercer comercio en la vía pública. En cuanto a puesto dentro de un parque público, deberá tomar en cuenta lo señalado en los artículos 41, 43 y 44 del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco. Los requisitos con los que debe cumplir para tramitar un permiso son los que se señalan en el Artículo 17 del Reglamento para Regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro. Debe pagar derechos ante la tesorería por la emisión del permiso. El costo es de acuerdo a lo que señala el Artículo 23 del Reglamento para Regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro. Breve explicación de cada paso que debe realizar ante el Ayuntamiento para la tramitación del permiso: presentarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con todos los requisitos que se señalan en el artículo 17 del Reglamento para Regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro, posteriormente se acuerda si es procede o no la solicitud. Se emiten permisos para ejercer el comercio de alimentos en vía pública por medio de un *food truck*, cuando se cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro; se emite permiso para ejercer el comercio de alimentos en parque público, cuando se cumple con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco.” ...*(Sic)*. -----

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de dos (02) fojas útiles**. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Cumplase.

[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/330/2019 Folio PNT: 00809519

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/468-00809519





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/0901/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/330/2019

Villahermosa, Tabasco; a 26 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio con número COTAIP/1237/2019 de fecha 23 de abril de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/330/2019, Folio PNT: 00809519, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: *"Buenas tardes, por medio de la presente, la que suscribe, solicita se le informe lo siguiente:*

-Ante que autoridad del Ayuntamiento (Nombre de la Dirección General, Dirección, Coordinación, Enlace, Jefatura de Unidad Departamental o Jefe de oficina) debo tramitar un permiso para ejercer comercio en la vía pública, ya sea un puesto dentro de un parque público o en la calle.

-Cuáles son los requisitos con los que debo cumplir para tramitar dicho permiso.

-Este trámite es gratuito o debo pagar derechos ante la tesorería por la emisión de dicho permiso.

De ser afirmativa la respuesta, solicito se me informe cuál es el costo.

-Breve explicación de cada paso que debo realizar ante el ayuntamiento para la tramitación de dicho permiso.

En caso de que el ayuntamiento no genere permisos para ejercer comercio en la vía pública y/o parques públicos solicito se me explique cómo es que operan los puestos ambulantes para ejercer el comercio en diversos puntos del municipio.

-El ayuntamiento emite permisos para ejercer el comercio de alimentos en vía pública o parques públicos por medio de un food truck? /En caso de que la respuesta sea negativa, solicito se me explique cómo es que operan estos vehículos en algunos puntos del municipio.

De ser afirmativas las respuestas, solicito se me envíe el enlace electrónico del manual administrativo, manual de operación, lineamientos, acuerdo administrativo, circular, o fundamento legal que asevere su dicho.

NOTA: En caso de que mi solicitud de transparencia involucre a dos o más áreas, solicito que esta se envíe a todas las áreas competentes para que se responda de la manera más correcta. Por su atención, gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones

II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante:



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ante la autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, denominada Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas, debe tramitar el permiso para ejercer comercio en la vía pública.

En cuanto a puesto dentro de un parque público, deberá tomar en cuenta lo señalado en los artículos 41, 43 y 44 del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco.

Los requisitos con los que debe cumplir para tramitar un permiso son los que se señalan en el Artículo 17 del Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro.

Debe pagar derechos ante la tesorería por la emisión del permiso.

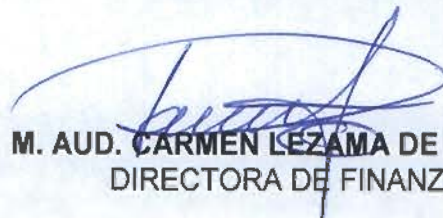
El costo es de acuerdo a lo que señala el Artículo 23 del Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro.

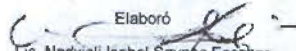
Breve explicación de cada paso que debe realizar ante el Ayuntamiento para la tramitación del permiso: presentarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con todos los requisitos que se señalan en el artículo 17 del Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro, posteriormente se acuerda si es procede o no la solicitud.

Se emiten permisos para ejercer el comercio de alimentos en vía pública por medio de un *food truck*, cuando se cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro; se emite permiso para ejercer el comercio de alimentos en parque público, cuando se cumple con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS

Elaboró

Lic. Nadxieli Isabel Sayres Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.